PENAL REFORM INTERNATIONAL

Protecting Procedural Rights of Children in the Digital Age



ENTREGA D4.3

RESUMEN

La protección de los derechos procesales de los menores en los sistemas judiciales digitalizados

Guía sobre las soluciones piloto probadas en Irlanda, Rumanía, España y Ucrania

PPRO-Child project
Project 101160525 • JUST-2023-JACC-EJUSTICE
October 2026

Terre des hommes Helping children worldwide.

Tierra de hombres
Ayuda directa a la infancia desamparada

Funded by the European Union

Funded by the European Union. Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or the European Commission. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.

Resumen

Esta sección resume la guía para aquellos lectores que deseen conocer los aspectos esenciales —problemas, soluciones y resultados— de cada país sin entrar en todos los detalles de los capítulos dedicados a cada uno de ellos. En ella se explica por qué es importante esta guía, se describen los proyectos piloto llevados a cabo en Irlanda, Rumanía, España y Ucrania, y se recogen las recomendaciones clave.

Resumen: por qué es importante esta guía

Las audiencias a distancia forman parte de los procedimientos penales cotidianos en los que están implicados menores en toda Europa. Si se utilizan correctamente, pueden ahorrarle al menor un largo viaje, en una sala de audiencias hostil o un encuentro cara a cara con el presunto autor del delito. Si se utilizan mal, dejan a los menores sin poder oír, sin saber muy bien que está pasando, aislados de su abogado y solos frente a una pantalla. Entre el 2024 y 2026, el proyecto PPRO-Child trabajó en Irlanda, Rumanía, España y Ucrania para identificar en qué ámbitos los derechos procesales de los menores corrían mayor riesgo y para poner a prueba soluciones prácticas con las instituciones y los profesionales que tratan con menores a diario. El punto de partida fueron las normas establecidas por la Directiva (UE) 2016/800 y el plan de 10 puntos del proyecto: audiencias a distancia limitadas a cuestiones procesales y administrativas, el consentimiento informado del menor, una evaluación individual previa, el acceso confidencial a un abogado y la verificación de la comprensión del menor.

En cada país se siguió el mismo procedimiento: una evaluación rápida de las necesidades y una mesa redonda nacional para identificar los riesgos, un Consejo Asesor Infantil formado por jóvenes con experiencia vivida para que las opiniones de los menores ocuparan un lugar central, talleres de diseño conjunto con profesionales para elaborar una solución y un proyecto piloto para ponerla a prueba. Las cuatro soluciones difieren, pero comparten un mismo mensaje: las garantías a las que tienen derecho los menores en una sala de audiencias no deben desaparecer cuando la audiencia se traslada a una pantalla.

Irlanda

El problema. Todas las audiencias a distancia en las que participan menores sospechosos o acusados de un delito en Irlanda se celebran desde el Centro de Detención Infantil de Oberstown, pero no se había diseñado ningún procedimiento operativo para ellas. Los derechos de los menores en las audiencias a distancia dependían en gran medida del azar. Cuando un juez o un abogado se comunicaba bien, la experiencia era positiva; cuando no era así, nada en el sistema lo compensaba. Los menores rara vez hablaban con su abogado antes o durante la vista, a menudo no podían ver quién estaba en la sala del tribunal y no siempre tenían claro qué se había decidido.

La solución: un procedimiento formal para las audiencias judiciales a distancia (por videoconferencia) en el Centro de Detención Infantil de Oberstown. En él se establece lo que el personal debe hacer antes, durante y después de una vista: preparar al menor con varios días de antelación, asegurarse de que pueda ver y oír al tribunal, hacer un repaso con el menor después de la vista y facilitar el contacto con el abogado. Una lista de comprobación judicial pide a los jueces que utilicen un lenguaje que los menores entiendan y que comprueben que lo han entendido: los dos cambios que los jóvenes solicitaron por unanimidad.

El resultado. El procedimiento se ha incorporado a la normativa de Oberstown, ha sido aprobado en dos ocasiones por sus consejos internos y se ha sometido a inspección nacional. La formación para su puesta

en marcha sacó a la luz problemas prácticos y los resolvió antes de su implantación. El presidente del Tribunal de Distrito se comprometió a utilizar la lista de verificación judicial, y la Oficina de Obras Públicas se encarga actualmente del rediseño de las salas de audiencias a distancia. La evidencia del efecto en los menores durante las audiencias en directo provendrá del propio seguimiento de Oberstown.

Rumanía

El problema. No existe un procedimiento común para la comparecencia de menores a distancia. Los jóvenes describieron las comparecencias en línea como frías, apresuradas e intimidatorias: a menudo no podían oír, no disponían de un momento a solas con su abogado, había otras personas en la sala y no se les explicaba en qué consistía el procedimiento. El equipamiento, los espacios y la formación profesional varían enormemente entre los tribunales, las fiscalías, las comisarías y los centros de detención.

La solución. Un procedimiento operativo estándar (POS) para la comparecencia a distancia de menores —ya sean víctimas, testigos o sospechosos— ante la policía, la fiscalía y los tribunales. Comienza con una evaluación estructurada de si una comparecencia a distancia es adecuada para el menor, enumera las señales de alerta que deberían hacer que se suspenda o se modifique, y orienta a los profesionales a lo largo de la preparación, en la propia comparecencia y el seguimiento posterior. Sus compromisos fundamentales son el consentimiento informado del menor, el apoyo continuo por parte de un psicólogo o un especialista jurídico, y una plataforma segura que permita que el abogado, el psicólogo y una persona de confianza participen al mismo tiempo. El SOP fue diseñado conjuntamente por jueces, fiscales, policía, servicios de protección de la infancia y ONG, revisado por el Consejo Asesor de la Infancia y acompañado de un programa de formación y una lista de verificación para jueces y fiscales.

El resultado: una sólida aceptación por parte de los profesionales y las instituciones implicadas, con 20 especialistas formados en junio de 2026 y una vía directa hacia la formación de los magistrados a través del Instituto Nacional de la Magistratura. Las propuestas para una plataforma segura de audiencias a distancia y un servicio de apoyo especializado se remitirán al Consejo Superior de la Magistratura y al Ministerio de Justicia. El efecto sobre los menores en las audiencias reales aún debe evaluarse mediante el seguimiento integrado en el programa de formación.

España

El problema. Los menores participaban en audiencias a distancia sin comprenderlas realmente. Los menores privados de libertad del centro de menores de Bahía de Cádiz, implementaron el Consejo Asesor de la Infancia, señalan que no habían entendido sus audiencias virtuales, y algunos habían aceptado acuerdos de conformidad sin saber a qué se comprometían, lo que les dejó con una sensación de arrepentimiento y de haber sido engañados. La evaluación de necesidades también puso de manifiesto el impacto emocional y comunicativo de los procedimientos digitales, en los que se pierden fácilmente las condiciones para una comprensión real.

La solución. Una breve lista de comprobación basada en los derechos, dirigida a los abogados defensores y acompañada de una guía de uso, que abarca diez aspectos a lo largo de las fases previas, durante y posteriores a una vista a distancia. Se diseñó conjuntamente con los letrados de los colegios de abogados de Cádiz y Málaga y se verificó con los menores del CIMI de Bahía de Cádiz.

Las prioridades de los menores —un lenguaje claro, privacidad con su abogado, sentirse libres y seguros para hablar, y ser escuchados— dieron lugar a un protocolo previo a la vista que exige a los abogados comprobar y dejar constancia de que el menor comprende los cargos, las consecuencias y sus derechos.

Siguiendo el consejo de los profesionales, la lista de verificación se redujo de quince a siete páginas y se adaptó a una sencilla escala del 1 al 5, para que pueda utilizarse en los atareados juzgados de menores.

El resultado. La propia valoración de los menores fue aleccionadora: no se sentían libres para hablar ni capaces de entender al juez, y depositaban poca confianza en algunos de los profesionales implicados. Cuando se celebró una sesión del Consejo Asesor Infantil en línea, la participación de los menores fue notablemente menor que en persona, lo que ilustra directamente cómo el propio formato digital puede debilitar la voz del menor. El trabajo de diseño colaborativo también aportó pruebas para solicitar cambios en el sistema: faltan la preparación y el seguimiento de los menores, y los profesionales se ven sometidos a la presión del sistema. En la formación, la herramienta ayudó a los profesionales a detectar la presión ejercida sobre el menor, la jerga académica, los incentivos y los problemas de gestión del tiempo. El proyecto piloto sigue en marcha: se ha enviado la lista de verificación a cuarenta profesionales, y Tierra de hombres España ha invitado a seis organismos nacionales —entre ellos el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), la Fiscalía, el Defensor del Pueblo y ministerios— a adoptarla. Las respuestas por escrito han sido menos de lo esperado, debido al periodo estival, a la confidencialidad de los clientes y a la falta de un mandato.

Ucrania

El problema. Los menores en conflicto con la ley estaban mal informados y mal preparados para las audiencias a distancia: no sabían cómo se desarrollaría la audiencia, cuáles eran sus derechos, qué hacer si fallaba la conexión ni quiénes eran los demás participantes. La mala calidad del sonido y la imagen, así como el hecho de que los abogados se conectaran desde otra ubicación, aumentaban su estrés y limitaban la comunicación confidencial.

La solución. Cinco notas prácticas —listas de verificación para los menores, sus representantes legales, abogados, psicólogos y mediadores— que explican cómo preparar a un menor para una vista a distancia y qué hacer durante y después de la misma. Se diseñaron conjuntamente con el Centro de Coordinación para la Prestación de Asistencia Jurídica, se mejoraron tras recibir comentarios del Consejo Asesor de Menores y se pusieron a prueba de marzo a junio de 2026.

El resultado. La mayoría de los profesionales calificaron los «Memos» como «buenos» o «excelentes» y los consideraron útiles tanto para organizar lo que ya sabían como para revisar su propia práctica. Los niños acogieron con agrado la orientación y, al igual que los profesionales implicados, sugirieron un formato de vídeo; tras la fase piloto se produjo un vídeo animado dirigido a los niños. El Centro de Coordinación podría integrar los memorandos en la formación inicial y en los protocolos destinados a abogados de oficio, psicólogos y mediadores, así como en sus criterios para supervisar la calidad de su trabajo con los niños; el alcance de esta iniciativa dependerá de la reforma judicial más amplia prevista en la Estrategia Nacional.

Recomendaciones clave

En conjunto, los cuatro proyectos piloto apuntan a las siguientes lecciones para cualquiera que diseñe, ponga a prueba o adapte una solución similar y, a través de ello, para poner en práctica las normas recogidas en el plan de diez puntos y el informe de políticas del proyecto:

1. Anclar cada solución en una institución que pueda adoptarla, planificar en función de su proceso de aprobación y formar al personal antes de su puesta en marcha.

2. Incorporar desde el principio como socios formales a todos los actores de los que dependen las salvaguardias, como abogados, tribunales y las autoridades que gestionan la tecnología.

3. Involucrar a los niños con suficiente antelación para que participen en el diseño de la herramienta y ofrecerles formatos adaptados a sus necesidades.

4. Redactar las herramientas en el lenguaje de trabajo de los profesionales y que sean lo suficientemente concisas para los tribunales, que suelen tener una agenda muy apretada.

5. Incorporar el seguimiento desde el primer día, analizando cómo los profesionales utilizan y perciben la herramienta, y si los niños la han entendido y se han sentido libres de expresarse, y no solo si se han seguido los procedimientos.

6. Dedicar tiempo suficiente a las fases piloto y proporcionar financiación para la evaluación, con el fin de demostrar su efecto sobre los niños en audiencias reales y sobre cómo las utilizan los profesionales.

7. Al transferir una solución, mantener las mismas salvaguardias, adaptar la forma en que se aplican y repetir el proceso de diseño conjunto con los profesionales locales y los niños, en lugar de limitarse a traducir la herramienta.